

RESOLUCIÓN No. 2350 - DE 2024

“Por la cual se encarga a un de Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Coordinador en la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las atribuciones conferidas en Ley 115 de 1991, 715 de 2001, 1437 de 2011, Ley 909 de 2004, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 del 2002, Decreto 1075 del 2015, Decreto 490 del 2016, Decreto 086 de 2002, Decreto 427 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que el numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, “Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Que existe vacante temporal en el cargo de Coordinador, en la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, haciendo referencia al(a) Incapacidad Medica Nro. 74979 de fecha 14 de agosto de 2024 concedida al(a) funcionario(a) **CARLINA MARGARITA SOFIA LONDOÑO MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1098617671**, por un periodo de 30 días desde el 13 de agosto de 2024, hasta el 11 de septiembre de 2024, periodo que podrá ser prorrogado según la novedad (Incapacidad medica) concedida al(a) titular del cargo.

Que se requiere de una persona idónea que cumpla las funciones de Coordinador de la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, mientras dure la novedad concedida al(a) titular del cargo

Que el artículo 131 de la Ley 115 de 1994 establece lo siguiente: “Artículo 131 – Encargo de funciones. En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en un establecimiento educativo estatal, el rector o director encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la institución, mientras la autoridad competente suple la ausencia o provee el cargo.

Que el(a) Licenciado(a) **HELI CARRERO CORREA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **13353899**, se desempeña como Docente de Aula en el área de conocimiento Humanidades y lengua Castellana, en la I.E Concentración de Desarrollo Rural Sede Principal Concentración de Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, quien ostenta título

RESOLUCIÓN No. 2350 DE 2024

“Por la cual se encarga a un de Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Coordinador en la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena”

de LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO EDUCATIVO - ESPECIALISTA EN LUDOPEDIADE LA EDUCACION MOTRIZ, reúne los requisitos para ser encargado(a) como Directivo Docente - Coordinador de la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena.

Que el Decreto 2105 de 2017 en su artículo 2.4.6.3 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcial las funciones del correspondiente empleo.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **HELI CARRERO CORREA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **13353899**, para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Coordinador Grado 14, en el(a) I.E Concentracion De Desarrollo Rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del(a) licenciado(a) **HELI CARRERO CORREA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **13353899**, que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, y el periodo será desde su posesión hasta la fecha en que termina la novedad administrativa (Incapacidad medica) concedida al titular del cargo.

ARTICULO TERCERO: El(a) licenciado(a) **HELI CARRERO CORREA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **13353899** deberá tomar posesión del encargo y devengará un porcentaje sobre el grado de escalafón que acredite según lo establecido en el Decreto de salarios vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) **HELI CARRERO CORREA** según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

RESOLUCIÓN No. 2350 - DE 2024

"Por la cual se encarga a un de Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente - Coordinador en la I.E Concentracion De Desarrollo Rural del Municipio de Saravena"

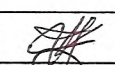
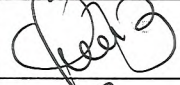
ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 AGO 2024



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			